

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

Reglamento General de los programas de la Decanatura del Medio Universitario y la Coordinación de Deportes

PRESENTACIÓN.

La Decanatura del Medio Universitario (DMU) y la Coordinación de Deportes promueven y estimulan la participación de la Comunidad Rosarista (Estudiantes, Graduados (Egresados), Funcionarios) en los programas y servicios de actividad física y deporte, contribuyendo a la formación integral de los miembros de la comunidad Universitaria.

En consecuencia, se ha diseñado una amplia oferta en actividad física y deporte (recreativo, formativo y competitivo) con los siguientes objetivos:

- Generar espacios para consolidar la Cultura Rosarista por medio de la actividad física, la recreación y el deporte.
- Favorecer la formación en valores individuales y colectivos (aplicables a la vida corporativa) por medio de la sana práctica deportiva.
- Fomentar la práctica permanente de la actividad física y el deporte como parte de un estilo de vida saludable y de aprovechamiento sano del tiempo libre.

A continuación, se presenta a la comunidad Rosarista el reglamento interno correspondiente a los programas y actividades deportivas de la Universidad del Rosario, que define, organiza y regula las actividades donde participen alumnos, docentes, empleados y Graduados (Egresados) de la Universidad del Rosario.

A su vez, establece parámetros y normas necesarias para la sana convivencia y el logro de los objetivos propuestos.

Capítulo I – Naturaleza de la Actividad Deportiva.

Artículo 1. Aspectos generales.

La actividad física y deportiva en la Universidad del Rosario, está basada en objetivos formativos y de integración, inmersos a través de los diferentes programas de actividad física y deporte, incluyendo la practica libre o dirigida en el GYM, en el uso de los escenarios deportivos así como en el desarrollo de los torneos deportivos internos y externos organizados para la Comunidad Rosarista.

La D.M.U. y la Coordinación de Deportes están a cargo de la oferta para el área de actividad física y deportes, oferta que incluye las siguientes modalidades:

- Programas de Deporte Formativo con asignaturas electivas (incluye préstamo de implementos, asignación de escenarios deportivos, asignación de docentes y de aulas).
- Programas de Actividad Física y deporte recreativo (incluye préstamo de implementos y escenarios deportivos).



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

- Programas de deporte competitivo en torneos internos (incluye préstamo de implementos, asignación de escenarios deportivos, juzgamiento y premiación).
- Seleccionados deportivos en torneos interuniversitarios (incluye préstamo de implementos, asignación de escenarios deportivos, asignación de entrenadores, pago de inscripciones, entrega de dotaciones/uniformes).

Artículo 2. Formación en valores.

El integrante de la Comunidad Rosarista tiene claridad sobre la importancia de su aporte permanente a la sana convivencia y a la construcción de un ser humano orientado y basado por los siguientes valores, principios y cualidades:

**Honestidad. Respeto. Responsabilidad. Laboriosidad. Solidaridad. Puntualidad
Lealtad. Honorabilidad. Liderazgo. Templanza. Alegría.**

Por lo tanto, la participación de todos los miembros de la comunidad Rosarista en los programas de la Coordinación de Deportes, no deberá alejarse de estos valores ni podrá ser contraria a la filosofía propia de la Universidad del Rosario.

En consecuencia, los funcionarios, colaboradores y proveedores de servicios deportivos, velarán por el cumplimiento de estos preceptos y orientarán sus decisiones y acciones en estos valores y principios.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en los mencionados programas, los Estudiantes regulares de pregrado y postgrado, los Graduados (Egresados) los Funcionarios y los docentes de la Universidad del Rosario, acreditados como tales al momento de la inscripción.

Los estudiantes, docentes ó funcionarios que cesen en su vinculación con la Universidad no podrán continuar participando en los eventos que adelante la Coordinación de Deportes, pero sus cupos podrán ser reemplazados por nuevos jugadores, previo cumplimiento a los requisitos que para tal fin están establecidos.

- **Alumnos de pregrado.** Los alumnos participarán según el programa, por medio de la presentación del carné (para préstamo de implementos y escenarios, y para la inscripción y participación en los encuentros deportivos internos), y con la inscripción y participación en las actividades de las selecciones representativas de la Universidad.

El acceso a cursos de deporte formativo (asignaturas electivas o cursos libres) se hará de conformidad con los requisitos de inscripción de asignaturas establecido por la Universidad en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado.

- **Profesores y Funcionarios.** Los profesores y funcionarios podrán participar a nivel recreativo y competitivo en equipos conformados por estudiantes o conformando sus propios equipos, sea para torneos internos, o representación de la Universidad en torneos Externos, previa aprobación de la DMU y con comunicación a Desarrollo Humano. (En el primer semestre)



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

La posibilidad de participar en los citados programas no pretende reemplazar la oferta deportiva específica que haga la División de Desarrollo Humano de la Universidad para sus funcionarios.

- **Graduados (Egresados)** Los Graduados (Egresados) con un título de pregrado o postgrado de la Universidad del Rosario y del Colegio de educación básica con sede en Arrayanes, podrán participar en los torneos internos y en entrenamientos de los grupos representativos, entregando a la Coordinación de Deportes copia de su carné de afiliación vigente a una EPS y firmando un descargo de responsabilidad para con la Institución.

La participación de estudiantes y empleados docentes o administrativos en selecciones y grupos representativos del área deportiva está sujeta a la reglamentación general de la Universidad, y en especial lo referido en el Título VIII (De los deberes y derechos de los estudiantes), del Reglamento Académico de Pregrado – Decreto Rectoral No. 826 de 2005, del Reglamento Académico de Postgrados – Decreto Rectoral 739 de 2002 (artículos 60 y 61), del Régimen Disciplinario Único de la Universidad del Rosario - Decreto Rectoral No. 948 de 2007 y del Reglamento Interno de Trabajo (Capítulo VIII, artículos 38, 42 y 43; Capítulo XII, artículos 3 y 13; Capítulo XIII, artículo 56, literal h).

Artículo 4. Normas de seguridad.

Para la participación en los programas de Actividad física y Deportes, es requisito indispensable el uso de ropa deportiva según la modalidad (recreativa, formativa o competitiva), el uso de elementos personales de protección, la aceptación de los reglamentos deportivos, el evitar situaciones riesgosas, la abstención total del consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas, y una actitud de sana participación acorde con los objetivos de formación de la Universidad del Rosario.

Se considera una obligación solidaria dentro del presente reglamento, el reporte a la Coordinación de Deportes, a cualquier funcionario de la Universidad y/o al personal de vigilancia sobre situaciones, agentes o elementos que pongan en riesgo la integridad y la salud de los participantes en las actividades recreativas y deportivas antes descritas.

Artículo 5. Accidentes.

Cualquier accidente o lesión que ocurra dentro de los escenarios deportivos de la Universidad deberá ser reportado inmediatamente al servicio médico. El personal médico y/o paramédico de la Universidad del Rosario podrá a su criterio atender el caso en lo referente a primeros auxilios.

Si el accidente ocurre durante el desarrollo de entrenamientos o encuentros deportivos promovidos por la Universidad, en los que acuden en representación de aquella, los estudiantes deberán utilizar su servicio médico (EPS o Medicina Prepagada) o utilizar los servicios de la póliza de accidentes.

Si el accidente le ocurre a un profesor o empleado durante el desarrollo de actividades deportivas, torneos organizados por la Universidad ó a los que acuden en representación de ella, deberán hacer uso del sistema asistencial de urgencias



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

determinado por la ARP correspondiente y reportar el accidente de trabajo dentro de las siguientes 24 horas al departamento de Desarrollo Humano.

Artículo 6. Responsabilidades.

Es responsabilidad de los participantes cuidar los elementos, escenarios, instalaciones en general, parqueaderos y zonas verdes utilizados en los programas de deportes, de manera que en concordancia con el Reglamento de Estudiantes de Pregrado (aplicable a estudiantes de postgrado) y al reglamento interno de Trabajo, los participantes aceptan su responsabilidad y se comprometen a la restitución de elementos perdidos o dañados que estuvieren a su cargo, en concordancia con el presente reglamento.

Capítulo II – De la Actividad recreativa.

Artículo 7. Definiciones y generalidades.

La actividad física y deportiva con fines recreativos es aquella que se realiza por motivación propia, con fin lúdico y como medio sano para aprovechamiento del tiempo libre. Se realiza sin necesidad de ajustarse a los reglamentos deportivos y promueve la integración de las personas sin la presión de resultados o estereotipos.

Para la práctica recreativa, la Coordinación de Deportes facilita los implementos, materiales y escenarios deportivos de acuerdo a su disponibilidad según existencias y programación de las diferentes actividades, previa solicitud.

Este servicio se prestará en jornada laboral de acuerdo a la Vinculación del Profesional de Deportes en cada una de las sedes de la Universidad, sea en el Claustro Universitario, en la Quinta de Mutis, Sede Complementaria e incluyen:

- Préstamo de material deportivo para práctica libre, cursos dirigidos, entrenamientos y competencias.
- Información y asignación de escenarios deportivos, programaciones deportivas, torneos y competencias.
- Administración y control del inventario del material deportivo.
- Préstamo de casilleros en los vistieres de la zona de deportes, de acuerdo a disponibilidad.
- Entrega de uniformes a las selecciones deportivas.
- Administración del mantenimiento de los campos deportivos.

Artículo 8. Formalidad del préstamo

Los mencionados servicios se solicitan mediante envié a los correos electrónicos respectivos o personalmente en las oficinas de la Coordinación de Deportes de cada sede presentando el carné vigente del estudiante, empleado o docente, atendiendo a la disponibilidad de implementos o escenarios.

El tiempo de préstamo de los implementos deportivos para práctica libre o eventos deportivos es de máximo un dos (2) horas. Trascurrido este tiempo se deberá renovar



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

o devolver lo solicitado. Los materiales y escenarios se devolverán en el mismo estado y condiciones que fue prestado.

En caso de pérdida o daño del material deportivo el alumno repondrá el implemento en las mismas condiciones de préstamo. De no hacerse la reposición, el usuario no podrá participar en los programas de deportes hasta que quede a paz y salvo por este concepto.

El préstamo de los escenarios e implementos deportivos se hará por turnos, de acuerdo a las solicitudes existentes y a la cancelación del costo a que haya lugar de acuerdo a los lineamientos de la D.M.U.

En las sesiones de entrenamiento, prácticas dirigidas y/o los cursos libres, se entregará material deportivo al profesor de cada modalidad, quien será el responsable del cuidado y uso de este material y deberá ser devuelto al final de la clase, práctica o encuentro deportivo.

Artículo 9. Préstamo de Escenarios Deportivos.

Los escenarios deportivos con que cuenta la Universidad del Rosario son para el uso de la Comunidad Rosarista (Estudiantes, Funcionarios, Graduados (Egresados) y los que determinen la Coordinación de Deportes y la Decanatura del medio Universitario.

Para acceder a su préstamo, el interesado debe enviar una solicitud a los correos electrónicos establecidos para tal fin, solicitarlo telefónicamente o acercarse personalmente a alguna de las Sedes de la Coordinación de deportes. Una vez recibida su solicitud y de acuerdo a la disponibilidad se le dará respuesta informando la fecha y hora de aceptación.

Se debe presentar un listado de asistentes y acompañantes ante la Coordinación para facilitar el acceso a las instalaciones de la Universidad. Para el Ingreso es indispensable presentar el carnet de Estudiante, Funcionario, Egresado o la cedula de ciudadanía.

El costo del préstamo se dará a conocer en el momento de aceptar la solicitud, de acuerdo a lo que establezca la Dirección Administrativa y Financiera de la D.M.U.

En la Actualidad se cuenta con los siguientes escenarios deportivos:

SEDE QUINTA DE MUTIS: Una cancha de fútbol, Una cancha de fútbol sala, Una cancha de baloncesto, Una cancha de voleibol. Tres canchas de tenis de campo en polvo de ladrillo, Cinco mesas para tenis de mesa. Dos salones con espejos. Pista atlética. Pista de Hockey y patinaje.

SEDE COMPLEMENTARIA: Tres (3) canchas de fútbol, Una cancha de fútbol Ocho, Dos Canchas de Rugby, Campos para Ultimate, Una cancha de baloncesto, Una cancha de voleibol en Césped. Tres canchas de tenis de campo en polvo de ladrillo, Una mesa para tenis de mesa.

Todo asistente a las Prácticas libres solicitadas debe portar su carnet de la E.P.S. Respectiva, la Universidad no asume responsabilidad alguna por accidentes que ocasioné esta práctica deportiva, no obstante en caso de haber en el momento de



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

algún accidente el servicio médico, este se prestara de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

En caso de pérdida o daño del material deportivo o Escenario que esté haciendo uso, el Miembro de la Comunidad Rosarista que solicito dicho préstamo, deberá reponer o reparar el escenario o elemento en las mismas condiciones de le fue entregado.

La Universidad del Rosario en sus instalaciones facilitara el servicio de Parquero, sujeto a disponibilidad del mismo, no obstante no se hará responsable de lo que suceda en el cuidado y estado de los vehículos, por lo que se recomienda tomar todos las precauciones de seguridad para estos casos.

Capítulo III. De los Torneos Internos.

Artículo 10. La Universidad del Rosario organizará en el año dos torneos internos así:

- **Primer Semestre:** Torneo de Integración Rosarista, con participación de alumnos, Graduados (Egresados) y Funcionarios, se permite la conformación de equipos asociados libremente.
- **Segundo semestre:** Torneo Inter-facultades, en el cual se conforman los equipos por alumnos de pre y postgrado, de una misma facultad.
- Se permitirá la participación de Graduados (Egresados) y Funcionarios en Torneos espaciales para esta población. .

Artículo 11. Aplicación de los reglamentos.

Los participantes en los diferentes torneos deportivos se comprometen a conocer el reglamento general y el de cada deporte en el que participen. Para acceso a esta reglamentación, reposarán copias tanto en la Coordinación de Deportes como en las dependencias y en la página Web de la DMU.

Los aspectos deportivos no contemplados expresamente en este reglamento serán resueltos directamente por la Coordinación de Deportes.

En caso presentarse comportamientos, actitudes o situaciones no contemplados en este reglamento y que atenten contra la moral, las buenas costumbres, el sano orden y/o los principios deportivos, se resolverán de conformidad con el Régimen Disciplinario Único de la Universidad del Rosario - Decreto Rectoral No. 948 (del 11 de Enero de 2007).

En la aplicación de los reglamentos siempre prevalecerá el presente Reglamento General y los reglamentos de la Universidad del Rosario tanto en lo disciplinario como Académico, si llegara a suceder. En todo caso siempre se garantizara el debido proceso.

Artículo 12. Comité Organizador.

La Universidad del Rosario, para la planeación, organización, dirección, control, ejecución y evaluación de los diferentes programas y torneos deportivos de la Universidad, establece la siguiente estructura orgánica:



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

- Director General: Decano del Medio Universitario.
- Coordinador General: Coordinador de Deportes.
- Coordinador del Torneo: Asistente de Deportes que sea delegado por la D.M.U.
- Un delegado de los equipos participantes en el torneo.

Artículo 13. Funciones del Director General.

Serán funciones del Director General:

- Aprobar el presente reglamento.
- Aprobar el calendario general de actividades.
- Designar y encabezar el Comité disciplinario de los torneos deportivos.

En ausencia del Director, el Coordinador General asumirá las funciones del mismo.

Artículo 14. Funciones del Coordinador General.

Serán funciones del Coordinador General:

- Poner a consideración del Director General el calendario de los torneos internos y externos donde participen integrantes de la comunidad Rosarista.
- Formar parte del Comité disciplinario y Citarlo cuando se requiera.
- Aprobar el programa de promoción, divulgación y publicidad de los eventos deportivos.
- Determinar los procesos de inscripción de los diferentes eventos deportivos.
- Dar a conocer el presente reglamento.
- Elaborar todo lo requerido para el proceso de inscripciones, programaciones, resultados y boletines disciplinarios.
- Elaborar la programación general de los torneos y eventos deportivos.
- Supervisar el desarrollo general de los torneos y eventos.
- Generar las resoluciones sobre sanciones deportivas y otras decisiones del comité.
- Los demás que sean inherentes a la coordinación general de los torneos deportivos.

Artículo 15. Funciones del Coordinador del Torneo.

Serán funciones del Coordinador del Torneo.

- Promover y divulgar la realización de los Torneos deportivos en la Comunidad Rosarista.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento general y específico de cada Modalidad deportiva.
- Elaborar la programación y utilización de los diferentes escenarios deportivos a su cargo.
- Colaborar con toda la organización de los torneos.
- Programar el congreso técnico por deporte y citar a los delegados de los equipos inscritos.
- Dar a conocer el reglamento Interno de cada modalidad deportiva.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

- Llevar el control estadístico de cada torneo, establecer la programación de los encuentros deportivos, aplicar las sanciones respectivas de acuerdo al reglamento Interno y federado de cada deporte.
- Recibir y tramitar de los delegados inscritos las diferentes solicitudes que les permite el reglamento de competición.
- Publicar por los diferentes medios de comunicación interna, los boletines de los torneos internos, interuniversitarios y eventos especiales que participa la Comunidad Rosarista.
- Publicar en las carteleras de la DMU, las decisiones del Comité disciplinario
- Hacer veeduría a los torneos y prestar asesoría a los Veedores de cada deporte.
- Los demás que sean inherentes a esta coordinación.

Artículo 16. Funciones de los Delegados de Equipo.

El delegado del equipo debe ser Estudiante Regular o Funcionario para poder ejercer sus funciones. Serán funciones de los Delegados:

- Solicitar y diligenciar correctamente las planillas de inscripción de su equipo y remitirlas a la DMU, Coordinación de Deportes, junto con la copia del recibo de pago correspondiente a la inscripción.
- Asistir al Congreso técnico y a las reuniones periódicas convocadas por la organización del torneo.
- Participar con vos y voto en el comité disciplinario, cuando haya sido seleccionado por los demás delegados participantes.
- Velar por el buen comportamiento de los Jugadores del equipo que representa.
- Reclamar los boletines que publique la coordinación de deportes.
- Presentar por escrito al comité Organizador las solicitudes y reclamos de su equipo con los debidos soportes.
- Enterarse de las sanciones establecidas por el Comité Disciplinario
- Tanto Delegado como Capitán, son responsables del equipo antes, durante y después del encuentro, dentro de las Instalaciones de la Universidad, acorde a los reglamentos establecidos.

Artículo 17. Comité Disciplinario.

El Comité Disciplinario es el organismo encargado de estudiar, calificar y sancionar las faltas en que incurra algún miembro de los equipos participantes, cualquiera que sea su carácter.

El Comité Disciplinario estará compuesto por Director General, o su delegado, el Coordinador General, el Coordinador del Torneo, un representante de los Delegados (escogido en el congreso técnico), y un integrante del cuerpo de juzgamiento del torneo.

Este Comité tomará decisiones en lo deportivo de acuerdo al presente reglamento, al reglamento Interno de cada Deporte, a los reglamentos de alumnos y empleados de la Universidad, y a los reglamentos federados vigentes para cada deporte.

Dichas decisiones son apelables y sus fallos pueden ser derogados por el mismo comité, que además está facultado (en reunión en pleno) para calificar y sancionar



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

otras faltas no determinadas en estas disposiciones y resolver aspectos no contemplados en el presente reglamento.

Parágrafo 1. Toda doctrina que establezca el Comité disciplinario en los casos no contemplados en este reglamento pasará a ser Artículo del mismo, anexando copia de cada nueva resolución, respuesta o sanción al cuerpo del presente documento. Una vez culminada la versión del torneo, se incluirá dentro del articulado.

Parágrafo 2. Las decisiones referentes a temas disciplinarios se tomarán de acuerdo al Régimen Único Disciplinario.

Artículo 18. Criterios para tomar decisiones en el Comité Disciplinario.

Sirven de fundamento para las decisiones del Comité disciplinario:

- a. El informe del árbitro.
- b. Los informes de los observadores o veedores nombrados por el Coordinador General.
- c. Las declaraciones de los miembros de la organización.
- d. Las declaraciones de los delegados de los estudiantes.
- e. Las declaraciones de los delegados de los equipos, si fuere necesario.

Parágrafo: Los delegados que no asistan a las citaciones correspondientes para sustentar sus apelaciones perderán el derecho a la misma.

Artículo 19. Inscripciones.

Toda persona que desee participar en los diferentes torneos deportivos, debe inscribirse ante la DMU, dentro de los plazos previstos, con la presentación y envío por correo electrónico de la planilla de inscripción, correctamente diligenciada y el recibo de pago correspondiente.

En la planilla de cada deporte se debe registrar un delegado, quién será el responsable ante la D.M.U. de todo lo relacionado con el desempeño de los jugadores inscritos tanto en los Disciplinario como deportivo. Dicho delegado debe ostentar las cualidades de estudiante vigente y/o funcionario.

Todo jugador debe estar a paz y salvo con la DMU y la Coordinación de Deportes, sea por multas, préstamo de material, inscripciones, uniformes o documentación.

Los equipos podrán estar conformados así:

- Fútbol: un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) jugadores.
- Fútbol sala: un mínimo de nueve (9) y un máximo de doce (12) jugadores.
- Voleibol: un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) jugadores.
- Voleibol por tríos: un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) jugadores.
- Baloncesto: un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) jugadores.
- Baloncesto tríos: un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) jugadores.
- Lo que determine el Reglamento Interno de cada deporte.

Las planillas deben ser totalmente diligenciadas e incluir:



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

- Nombre del equipo y color del uniforme
- Nombre del jugador, programa y facultad, semestre, código y cédula o tarjeta
- Nombre, programa, teléfono y correo electrónico del delegado.

Se exigirá el pago cancelado en su totalidad para oficializar su inscripción y programar los encuentros deportivos.

Parágrafo. Con la inscripción, los integrantes de cada equipo aceptan el presente reglamento. En caso de darse situaciones no contempladas en los reglamentos internos, se aplicará la norma internacional vigente.

Artículo 20. Programación.

La programación de cada torneo será emitida Mediante la publicación de los BOLETINES OFICIALES, el miércoles anterior a la fecha correspondiente en las oficinas de la DMU de sus diferentes sedes y por los medios de comunicación internos de la Coordinación de Deportes.

Las solicitudes espaciales de Programación, se deberán presentar por escrito ante el Coordinador del Torneo, a más tardar el martes anterior a la fecha a programar. Se procurará colaborar en la medida de las posibilidades con dichas solicitudes, previa comunicación con el delegado respectivo.

Parágrafo 1: Los partidos que por fuerza mayor deban ser suspendidos serán reprogramados a criterio de la organización.

Parágrafo 2: En caso de presentarse dificultades diferentes a fuerza mayor, únicamente en presencia de los dos delegados inscritos en planilla, se procederá a estudiar la reprogramación, sin que esto sea obligación por parte de la organización del torneo.

Artículo 21. El carnet.

El carnet de la Universidad (refrendado para cada semestre), es el único documento que faculta al estudiante o al profesor para participar en los partidos oficiales de los torneos internos y deberá ser presentado previamente al arbitro del encuentro. Desde la primera fecha el carné deberá estar refrendado, de lo contrario no podrá actuar el jugador.

La adulteración comprobada de un carné ocasionará al equipo de dicho jugador, la pérdida de los puntos del o los partidos donde haya actuado y a la vez ocasionará sanción deportiva al equipo, con la expulsión del delegado y/o o capitán responsable. Se aplicara el principio de buena fe en los casos de no conocimiento del equipo y se tomaran las medidas necesarias (ver literal f. del artículo 34 del presente reglamento).

El Coordinador del torneo podrá autorizar por escrito la actuación de jugadores sin su respectivo carné, sin embargo el jugador deberá presentar al árbitro su respectiva identificación.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 22. Obligatoriedad de los implementos deportivos y uso de vestieres.

Todo jugador y los árbitros debe presentarse con sus implementos deportivos reglamentarios (pantalóneta, camiseta, medias, tenis o guayos y elementos de protección), de lo contrario no podrá tomar parte de los encuentros deportivos.

Los jugadores deben llegar al campo de juego con su respectivo uniforme, haciendo uso de los vestieres en las Sede que se dispone de los mismos, por lo que no se acepta cambio de ropas en los terrenos de juego.

Artículo 23. Uso de vestieres.

Los vestieres se deben utilizar en un ambiente tranquilo y seguro. Su uso es obligatorio para el cambio de ropas y deben ser usados correctamente según el género (masculino o femenino).

El comportamiento de los alumnos en los vestieres debe estar dentro de un ambiente de convivencia pacífica, respeto y altos principios morales, y de acuerdo a normas de limpieza e higiene.

Se debe hacer buen uso de este servicio, evitando dañar instalaciones y dotaciones, lo que incluye no asear calzado (tenis y/o guayos) en su interior. Esta actividad debe hacerse fuera, en la zona establecida para este fin.

Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas energizantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la Universidad, así como de elementos de vidrio que puedan poner en peligro la integridad física de los asistentes.

También está prohibido el uso de las cámaras de los teléfonos móviles / celulares (para proteger el derecho fundamental a la intimidad)

Parágrafo: Los alumnos y usuarios en general deben acatar las sugerencias, recomendaciones y/o llamados de atención del personal de la Universidad del Rosario, cuando fuere necesario para conservar la higiene y presentación de los vestieres y en general del buen uso de las instalaciones de la Universidad.

Artículo 24. El incumplimiento del artículo 23, será motivo de llamado de atención y sanciones posteriores en caso de reincidencia de acuerdo a lo contemplado en los reglamentos de la Universidad.

Artículo 25. Normas generales para la participación deportiva.

- Los jugadores deben participar activamente en el buen uso de los escenarios de la universidad.
- Alumnos, funcionarios, graduados (Barras o jugadores) que se presenten en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas no pueden tomar parte en el encuentro deportivo y se retirarán de la zona de deportes.
- Las barras acompañantes deben tener comportamiento respetuoso durante los encuentros. De lo contrario serán retiradas de los escenarios deportivos.
- Los equipos deben asistir debidamente uniformados al encuentro.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

- Dos tarjetas amarillas acumuladas (continuas o no) generan una fecha de sanción para el siguiente encuentro. Las tarjetas rojas o amarillas no se anulan por cambio de fase.
- El número de participantes para iniciar un partido es: cuatro en baloncesto, cinco en voleibol, dos en baloncesto y voleibol por tríos, y siete en fútbol 11. De lo contrario se perderá por W.O. a los 15 minutos de la hora fijada.
- La máxima autoridad del torneo es el comité organizador y en el campo de juego es el juez central.

Artículo 26. Categoría y ramas de cada deporte.

Se participará en categoría única tanto para la rama masculina como para la femenina en: Fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, rugby, taekwondo, tenis de mesa, tenis de campo, ajedrez, fútbol sala, squash.

Si un equipo de torneo interno llega a representar a la Universidad del Rosario en cualquier evento interinstitucional, la inscripción se hará ajustándose a las categorías y ramas establecidas por las instituciones a cargo.

Parágrafo. En caso de existir nuevas modalidades deportivas, su inscripción se reglamentará según criterio de la Coordinación de Deportes.

Artículo 27. Reglamentos de Competición.

Cada torneo se jugará de acuerdo a los reglamentos federados (FIFA, FIB, FIVB, etc.) excepto en lo pertinente a, puntos ganados, numeración y cambios autorizados.

Todos los jugadores deberán presentarse debidamente uniformados ante el juez, previo al comienzo del partido e identificarse con el documento autorizado por la organización. Sin este documento no podrá inscribirse ningún jugador en plantilla de juego.

Artículo 28. Suspensión de un partido.

Si un partido finaliza antes del tiempo reglamentario por sustracción de materia, se mantendrá el marcador existente al momento de la suspensión. Si el marcador, al momento de la suspensión estuviera a favor del equipo que debe retirarse, el marcador final quedará a favor del equipo que no debe retirarse, y como sigue:

En fútbol y fútbol sala: 3 a 0.

En baloncesto: 20 a 0.

En voleibol: 2 sets a 0 (25-0 y 25-0).

En tenis de mesa y tenis de campo: 2 sets a 0.

En los otros deportes de acuerdo a la norma internacional vigente.

Un partido se considera finalizado si se suspende habiendo transcurrido al menos el 75% del tiempo reglamentario, dándose como marcador final, el resultado existente en el momento de la suspensión. Si no hubiese transcurrido ese mínimo de tiempo, el partido debe reanudarse previa programación, jugándose el tiempo faltante.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

Al reanudarse el partido suspendido, el juez tendrá en cuenta tiempo de juego por jugar, jugadores que actuaban en el momento de la suspensión del partido y lado que correspondía a cada equipo.

El juez podrá finalizar el partido antes del tiempo oficial, por falta de garantías, por renuncia a jugar de uno ó ambos equipos o por retiro de la cancha sin autorización.

Artículo 29. Puntuación. Para los torneos de Futbol y Futbol sala, Los puntos se obtendrán así:

- Partido Ganado tres (3) puntos.
- Partido Empatado dos (2) puntos.
- Partido Perdido Un (1) punto.
- Partido Perdido por W.O Cero (0) puntos

El sistema de Bonificación (Juego Limpio) será la siguiente

Resultado	Amonestados	Puntos Ganados	Variación de puntuación por Amonestaciones	Total puntos
Ganado	Cero amarillas y cero rojas	3	+1	4
	Menos de 3 amarillas y cero rojas	3	0	3
	Tres (3) amarillas o más y cero rojas	3	-1	2
	Sin o con amarilla y una roja	3	-2	1
	Sin o con amarilla y más de una roja	3	-3	0
Empate	Cero Amarillas y cero rojas	2	+1	3
	Menos de 3 amarillas y cero rojas	2	0	2
	Tres (3) amarillas o más y cero rojas	2	-1	1
	Sin o con amarilla y una roja	2	-2	0
	Sin o con amarilla y más de una roja	2	-3	-1
Perdido	Cero Amarillas y cero rojas	1	+1	2
	Menos de 3 amarillas y cero rojas	1	0	1
	Tres (3) amarillas o más y cero rojas	1	-1	0
	Sin o con amarilla y una roja	1	-2	-1
	Sin o con amarilla y más de una roja	1	-3	-2



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
DECANATURA DEL MEDIO UNIVERSITARIO
COORDINACION DE DEPORTES- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 30. Desempates.

En caso de empate entre dos o más equipos en alguna de las fases se tendrá en cuenta el siguiente orden de alternativas:

10.1. Si es entre dos (2) equipos únicamente, el clasificado será quien haya ganado el partido entre sí.

10.2. Si es entre más de dos (2) equipos se definirá así:

- Menor número de tarjetas Rojas
- Menor número de tarjetas Amarillas.
- Mejor diferencia de goles.
- Mayor número de goles a favor
- Menor número de goles en contra.
- Sorteo.

Parágrafo: Para los partidos de Eliminación Directa, se aplicará igualmente este sistema de Clasificación.

NOTIFICACIÓN: Los aspectos no contemplados en este reglamento serán resueltos directamente por La Decanatura del Medio Universitario y la Coordinación de Deportes.

Dado en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Agosto de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

